



I. Municipalidad de Dalcahue

PATENTE PROVISORIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.247.-

DALCAHUE, 23 de abril del 2025.-

VISTOS:

- La Solicitud de Patente y demás antecedentes respaldatorios, recibidos en la Oficina de Partes el **22 de abril** de 2025.
- El artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales.
- La sentencia de proclamación recaída en la causa rol Nº111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los Artículos 2do, 12, inciso cuarto, 56 y 63 y en virtud de las normas contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que ella me confiere.

DECRETO:

AUTORÍCESE: El aumento de plazo para el funcionamiento de la Patente Comercial, ubicada en el sector rural de **Pupetra Nº 00** para ejercer el giro comercial de **CABAÑAS Y HOSPEDAJE** al contribuyente que a continuación se señala:

NOMBRE	: CABAÑAS Y HOSPEDAJE BARRIMAR SPA
RUT	: 76.994.258-0
CODIGO SII	: 559009
NOMBRE DE FANTASÍA	: CABAÑAS BARRIMAR
VIGENCIA	: DESDE 25/04/2025 HASTA 25/10/2025

OTÓRGUESE: Un plazo de 06 meses para el funcionamiento de patente COMERCIAL, respaldado en **Orden de ingreso 241.088**. Igualmente, la Dirección de Obras Municipales realizará la inspección del local, y acreditará la existencia o no de observaciones y condiciones que deben cumplir para obtener la patente definitiva, dentro de un plazo de 30 días corridos a contar del otorgamiento de esta patente provisoria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



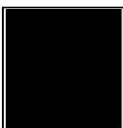
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL